

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

20160000882
01/11/2016 14:47:10
RECTORIA
RESOLUCION



Por medio de la cual se designan de jurados de votación para la elección de algunos representantes de los graduados ante el Consejo de Facultad de Administración, educación Física, Recreación y Deporte y Comités de Currículo de las Facultades de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por los literales a) y y) del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 01 del 4 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Rector mediante Resoluciones Rectorales No 0790, 0791, 0792, 0793, 0794, 0795, 0796 del 6 de octubre de 2016 Por la cual se convoca a la elección de algunos representantes de los estudiantes, docentes y graduados a los ante Consejos de Facultad y Comités de Currículo.
2. Que se hace necesario nombrar los jurados de votación que integran las mesas de para la elección de los representantes de los graduados.

En consecuencia,

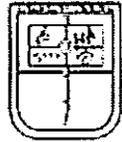
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR DE VOTACIONES: Establecer como lugares de votación dos (2) Facultades de la sede Central y una en la sede Rionegro como se detallan a continuación.

Mesa 1: P13 Facultad de Administración

1 mesa





RESOLUCION No.

Mesa 2 P42 Facultad de Educación Física

1 mesa

ARTICULO SEGUNDO: Designar como jurados de votación a los siguientes funcionarios:

MESA No. 1 Lugar: Bloque P38 Facultad de Administración

Consejo de Facultad de Administración

JURADOS: JAIRO ALONSO ZEA CADAVID y CAMILA GÓMEZ CUERVO
en el horario comprendido entre las 8:00 a 11:30 horas.

DAVID ANDRÉS RUEDA PALACIO y CRISTOBAL URIBE GUZMAN,
en el horario comprendido entre las 11:30 a 15:00 horas.

CLARA ISABEL MUÑOZ GALLEGO y WILLIAM DARIO BONOLLY
en el horario comprendido entre las 15:00 a 19:00 horas.

**MESA 2 Lugar: Bloque P42 Educación Física, Recreación y Deporte
Consejo de Facultad y Comités de Currículo**

JURADOS. LUIS FELIPE GALEANO MORENO y SONIA MARÍA JIMENEZ G
en el horario comprendido entre las 8:00 a 11:30

MARÍA YANETH CARDONA TORRES y ROBERTO de JESÚS MUÑOZ
en el horario comprendido entre las 11:30 a 15:00 horas.

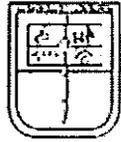
DIEGO ALEXANDER GARCIA y OSCAR ACEVEDO VILLA
en el horario comprendido entre las 15:00 a 19:00 horas.

RIONEGRO MESA Única

JURADO ADRIANA MARIA GUARIN MARIN,
en el horario comprendido entre las 8:00 a.m y las 14:00 horas.
EUGENIO DE JESÚS CASTAÑO GUARÍN,
en el horario comprendido entre las 14:00 y las 19:00 horas.

PARÁGRAFO 1. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo en el evento de existir una justa causa comprobada y calificada por la Dirección de Gestión Humana, la cual debe ser manifestada por escrito allegando la prueba para tal efecto.





RESOLUCION No.

De aceptarse la justa causa se procederá a una nueva designación mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el jurado designado no comparezca a la mesa, el Director de Gestión Humana, podrá designar su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: HORARIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: El primer turno se deberá presentar a las 7:50 a.m.; el segundo se deberá presentar a las 11:20 a.m. el tercero a las 14:50 horas del día de las elecciones.

ARTÍCULO CUARTO. Los jurados que inicien en la mesa de votación diligenciarán un acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán la misma, en el formato que para cada evento remita la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a tapan la urna y luego a rasgar los votos no utilizados. Acto seguido abrirán la urna para hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente, los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de apertura y de

cierre, el acta de escrutinio, el listado de electores y los votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

ARTÍCULO SEXTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

